



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Incidente de Desacato

Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00130-00

Accionante: JHON JAIRO CONTRERAS MEZA

Accionado: NACIÓN-MIN.DEFENSA-DIRECCIÓN DE SANIDAD
DEL EJÉRCITO NACIONAL

Asunto: Abre a pruebas

Mediante sentencia de tutela de fecha 18 de julio de 2018 el H. Tribunal Administrativo de Sucre resolvió (fls.3-24):

"PRIMERO: Revocar la sentencia proferida el 6 de junio de 2018, por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Sincelejo Sucre, y en su lugar, se TUTELARÁ el derecho fundamental a la salud, seguridad social y debido proceso administrativo del señor John Jairo Contreras Meza, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de ésta sentencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENARÁ a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, programe fecha y hora para llevar a cabo la nueva Junta Médico Laboral que requiere JOHN JAIRO CONTRERAS MEZA, la cual deberá realizarse dentro del término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de la notificación de la presente providencia".

El 22 de septiembre de la presente anualidad, el señor JHON JAIRO CONTRERAS MEZA en nombre propio, presentó por tercera vez solicitud de apertura de incidente de desacato, del fallo proferido y anteriormente citado.

El 02 de octubre de 2020, se ordenó el desarchivo del expediente y se ofició al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier

General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA¹, para que en el término de tres (03) días, suministrara al Despacho informe acerca del trámite surtido en procura del cumplimiento del fallo de tutela. La parte incidentada guardó silencio.

Por otro lado, la parte actora mediante memorial allegado vía correo electrónico el 08 de noviembre de 2020, solicitó se surtieran las demás etapas del presente trámite incidental y se emita decisión de fondo.

El 19 de noviembre de 2020, se dio apertura formal al trámite incidental por desacato.

El 04 de diciembre de 2020, vía correo electrónico se allegó informe rendido por parte de la accionada, quien indicó que verificado el Sistema Integrado de Medicina Laboral – SIMIL, se encontró que el señor Jhon Jairo Contreras Meza, reunía los requisitos para la práctica de su Junta Medica Laboral, como así consta en anotación realizada a su expediente médico laboral, y en coordinación con la oficina de medicina laboral del BAS11 ubicado en la ciudad de Montería, se procedió a programar la práctica de la Junta Medica Laboral para el día lunes 14 de diciembre de 2020 desde las 6:15 a.m., programación que fue notificada al accionante mediante oficio No. 2020339002174861.

Como quiera que se encuentra vencido el término para dar cumplimiento al fallo de tutela, se hace necesario, previo a decidir de fondo, abrir a pruebas el presente incidente de desacato por el término de tres (3) días y oficiar a la parte incidentada, con el fin de informar si la decisión fue cumplida en su totalidad. En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ÁBRASE a pruebas por el término de tres (03) días, el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Ofíciase al Director de Sanidad del Ejército Nacional,

¹ Consultado en <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=2125943>.

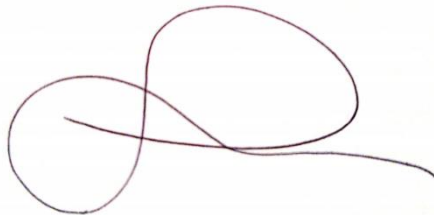
Brigadier General JOHN ARTURO SÁNCHEZ PEÑA², para que en el término de tres (03) días, luego de notificada la presente providencia y en garantía del derecho de defensa, informe sobre la gestión y el trámite surtido para el cumplimiento cabal de la sentencia de tutela proferida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre el 18 de julio de 2018.

TERCERO: Notifíquese esta providencia al señor agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 071, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 15 de diciembre de 2020, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

² Consultado en <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=2125943>.

Firmado Por:

**SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ea5379e974d6696aa61e934133bf1cbc36b7fbb10a168bc242896da144f979**

Documento generado en 14/12/2020 11:52:32 a.m.